



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1223** de 2012

28 JUN 2012

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 0620 del 20 de abril de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años	Comunicaciones	Andrés David Fonseca Díaz	C.C. 75.100.146	Bogotá
		Andrés José Renee Prada Lara	C.C. 79.683.751	Bogotá
		Santiago Fandiño Lousa	DNI 32814315-P	Madrid (España)

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de junio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0690	Persona Jurídica	Fosfenos Media Ltda. (Nit. 900.178.090-2)	Maritza Rincón González	C.C. 29.108.939	El Mundo de Guillermina y Candelario	\$75.000.000	24312 del 26 de enero de 2012

✶ 4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0936	Persona Natural	No aplica	Juan Esteban Muñoz Bedoya	C.C. 15.446.492	Womu
0275	Grupo Constituido	Okasa	Javier Mauricio Cubillos Barriga	C.C. 1.032.436.008	El Sendero de Chiqui

Que los recursos para otorgar los estímulos a la ganadora de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24312 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que la ganadora de la convocatoria, cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años”* y en consecuencia seleccionar como ganadora a la participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0690	Persona Jurídica	Fosfenos Media Ltda. (Nit: 900.178.090-2)	Maritza Rincón González	C.C. 29.108.939	El Mundo de Guillermina y Candelario	\$75.000.000	24312 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución, para desarrollar la primera etapa de la investigación según el cronograma, con el visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, del proyecto ajustado según las recomendaciones del tutor, y del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la carta de compromiso que ordene el pago de los ganadores.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega del informe final, con sus respectivos soportes.

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo a la ganadora de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que la ganadora renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador y al orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0936	Persona Natural	No aplica	Juan Esteban Muñoz Bedoya	C.C. 15.446.492	Womu
0275	Grupo Constituido	Okasa	Javier Mauricio Cubillos Barriga	C.C. 1.032.436.008	El Sendero de Chiqui

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24312 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de la ganadora de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir asesoría en el proceso de desarrollo del proyecto mediante el acompañamiento de un tutor designado por el Ministerio de Cultura.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o proyectos objeto del estímulo recibido, salvo aquellas afectaciones y licencias que expresamente confieren al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de la ganadora de la convocatoria *“Beca para el desarrollo de contenidos digitales, dirigidos a niños de 2 a 6 años”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Suscribir los documentos requeridos en relación con el manejo de la propiedad intelectual, a saber:
 - Copia del documento de registro del proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Se recomienda hacer este trámite con anticipación, pues esta entidad se toma aproximadamente quince (15) días para expedir el certificado.
- Entregar un informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos, dirigido a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Handwritten mark

